



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12820

Lunes 4 de Diciembre de 2017

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohe
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 1288 a 1294, 1296 a 1309 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete

Año 2017 - Res. Nº 321 a 326 5-6

Ministerio de Salud

Año 2017 - Res. Nº XXI-475 a XXI-477 6

Ministerio de Hidrocarburos

Año 2017 - Res. Nº XX-37 6-7

Secretaría de Cultura

Año 2017 - Res. Nº XVII-38 7

Secretaría de Trabajo

Selegación Regional Trelew

Año 2017 - Res. Nº 1142, 1200, 1215, 1259, 1313,

1317, 1318, 1360, 1365, 1374, 1417, 1421 y 1423, 7-13

Administración de Vialidad Provincial

Año 2017 - Res. Nº XV-117 a XV-119 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 13-22

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1288 **28-11-17**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros las sumas que se reciban en el Marco de Acta de Reconocimiento firmada con el Estado Nacional el 27 de Septiembre de 2017, hasta cubrir los pesos SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 635.395,26) por el ejercicio 2015 y pesos TRES-CIENTOS SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 306.143.934,75) por el ejercicio 2016.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 529, ejercicio 2017.

Dto. Nº 1289 **28-11-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 95º Aniversario de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, a celebrarse el día 08 de Diciembre de 2017

Dto. Nº 1290 **28-11-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 73º Aniversario de la Localidad de Cholila, a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 15 de Diciembre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Cholila.

Dto. Nº 1291 **28-11-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 75º Aniversario de la Localidad de El Maitén, a celebrarse el día 22 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 22 de Diciembre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de El Maitén.

Dto. Nº 1292 **28-11-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 81º Aniversario de la Localidad de Paso de Indios, a celebrarse el día 11 de Diciembre de 2017.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 11 de Diciembre de 2017 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Paso de Indios.

Dto. Nº 1293 **28-11-17**

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 121º Aniversario de la Comuna Rural de Telsen, a celebrarse el día 09 de Diciembre de 2017.

Dto. Nº 1294 **28-11-17**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente tramite del criterio irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Asciéndase a partir del 04 de febrero de 2017 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor TERRON, Claudio Raúl (M.I N° 21.806.476, Clase 1970).

Artículo 3º.- Asciéndase a partir del 04 de febrero de 2017 al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor CARRASCO, Daniel Adrián (M.I N° 21.713.196, Clase 1970).

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 23 -Seguridad - Actividad 1 - Seguridad- Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1296 **28-11-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una, a favor de la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente Señor MOLINA, Héctor Ariel - CUIL/CUIT N° 20-20035989-6, destinado a solventar gastos de mantenimiento del Hogar de Ancianos Municipal de la mencionada localidad, en marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 1297 **28-11-17**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha del presente Decreto, la pensión prevista en el Artículo 3º inciso d) de la Ley XIX N° 16, modificada por la Ley XIX N° 62, a favor del Señor DEVE, Daniel Alfredo (D.N.I. N° 18.498.829), con domicilio en Barrio Mutelpa - calle Leandro N Alem N° 1534 de la ciudad de Puerto Madryn, quien prestara servicios en la Asociación Bomberos Voluntarios de la mencionada ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2017.

Dto. Nº 1298**28-11-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Modifícase parcialmente el Anexo VII del Decreto Nº 94/12, en relación a los requisitos para el cargo Director de Educación y Comunicación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 20 de marzo de 2017, que quedará redactado conforme el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO I

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

MISIONES Y FUNCIONES:

- Desarrollar e implementar las acciones de educación ambiental establecidas en el Plan de Educación Ambiental Permanente en el ámbito de la Provincia de Chubut.

- Colaborar con el Director General de Gestión Ambiental en todas aquellas actividades que le sean requeridas para el cumplimiento de las misiones y funciones.

- Realizar el seguimiento de las actividades de capacitación docente y coordinar la implementación de la misma convocando a los especialistas pertinentes.

- Planificar acciones con las áreas ambientales de los Organismos Gubernamentales, con las Organizaciones No Gubernamentales de las jurisdicciones y el sector privado, a fin de facilitar el desarrollo de la comunicación ambiental en la Región.

- Diseñar y elaborar el Boletín Ambiental, llevando a cabo su publicación en la página web del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Mantener actualizada la página web del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

- Diseñar y proponer al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable una estrategia de comunicación general para el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sin perjuicio de aquellas que se establezcan específicamente, controlando la ejecución de la misma una vez implementada.

- Organizar y realizar talleres de Comunicación dirigido a los diferentes sectores de la comunidad.

- Coordinar el diseño de estrategias de comunicación ambiental informal a través de los medios masivos.

- Desarrollar las acciones de prensa institucional que el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable requiera.

- Cumplir con los requerimientos del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y del Director General con relación a los temas vinculados a la educación y comunicación ambiental, que no estén ex-

presamente determinados en los puntos que anteceden.

REQUISITOS:

Profesional universitario en las áreas de Educación, Ciencias de la Educación, Periodismo, Comunicación Social, y/o Relaciones Públicas, y/o profesionales universitarios con título inherente a la temática del área; en todos los casos con TRES (3) años de ejercicio de la profesión y/o Secundario completo con un mínimo de CINCO (5) años de ejercicio en la temática inherente al área.

Dto. Nº 1299**28-11-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º, punto 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 2º.- Designase, a partir del día 20 de marzo de 2017, en el cargo de Director de Educación y Comunicación Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al señor Maximiliano José ITURRA (M.I. Nº 33.771.664 - Clase 1989), quien reúne las condiciones y requisitos necesarios para cumplir con dicho cargo y con los exigidos en el Artículo 2º de la Ley I Nº 74.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF - 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad: 3 - Gestión Ambiental - Ejercicio: 2017.

Dto. Nº 1300**28-11-17**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, la suma de PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 11.035.000,00.-) en la Jurisdicción 67, SAF 601 - SAF CORFO Chubut.

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, SAF. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1301**28-11-17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificatorio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, para la ejecución de la obra «Construcción de dos (2) viviendas de dos (2) dormitorios en la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, firmado el 05 de Julio de 2016 y protocolizado el 07 de Julio de 2016 al Tomo 3, Folio 152, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.

Dto. Nº 1302 28-11-17

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Ampliatorio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Aldea Apeleg, para la ejecución de la obra «Construcción de cuatro (4) viviendas de dos (2) dormitorios del Prototipo Rural de Obra Delegada», firmado el 12 de Agosto de 2016 y protocolizado el 17 de Agosto de 2016 al Tomo 4, Folio 124, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.

Dto. Nº 1303 28-11-17

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno a efectuar la transferencia de fondos fijada en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000.-), destinada al Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut, para abonar a los responsables de cada una de las escuelas afectadas al acto eleccionario, un viático de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), tanto para las elecciones primarias llevadas a cabo el día 13 del mes de agosto de 2017, como para las generales a realizarse el día 22 del mes de octubre de 2.017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf: Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 26 - Elecciones Provinciales / Actividad: 01 - Elecciones / Inciso: 05 / Partida Principal: 07 / Partida Parcial: 04 - Transferencias a otras instituciones públicas provinciales / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1304 28-11-17

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto en fecha 06 de Junio de 2017 por el señor Sergio Hernán REYES (DNI. Nº 32.973.063 - Clase 1987), ex Cabo, perteneciente a la Agrupación Comando - Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, contra los Decretos 1700/16 y 668/17.-

Artículo 2º.- DECLARAR inadmisibile el Recurso Jerárquico incoado subsidiariamente para el caso de rechazo del Recurso de Reconsideración.

Dto. Nº 1305 28-11-17

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 1306 28-11-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a la Municipalidad de

Trelew representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA DNI Nº 26.459.365, la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 336.000) en concepto de subsidio para ser destinados a asistir económicamente a cincuenta y seis (56) trabajadores de la firma SOLTEX S.A.I.C.A. de la ciudad de Trelew, por un importe mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) por trabajador, por los meses de Noviembre y Diciembre del año en curso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 336.000) a devengarse en dos pagos mensuales iguales y consecutivos de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000) se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - SECRETARIA DE TRABAJO - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5 Transferencias/ 7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 1307 28-11-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Señor Intendente Adrián Darío MADERNA DNI Nº 26.459.365 la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 277.500,00) para ciento once (111) trabajadores y a la Municipalidad de Puerto Madryn representada por su Señor Intendente Ricardo SASTRE la suma de PESOS CIENTO TREINTAY DOS MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 132.500,00) para cincuenta y tres (53) trabajadores, todos ellos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) -del Valle del Chubut y de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 410.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15-01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.

Dto. Nº 1308 28-11-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente SEÑOR ADRIÁN DARÍO MADERNA D.N.I. 26.459.365, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL (\$ 486.000), en concepto de subsidio a devengarse en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTAY TRES MIL (\$ 243.000) para ser destinados a asistir económicamente a ochenta y un (81) trabajadores del sector textil de la ciudad de Trelew quienes se desempeñan en las empresas Propulsora Patagónica S.A. y Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew LTDA.

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido en el

objeto para el cual fue solicitado dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro del plazo fijado por el artículo 1º, inciso 5º del Decreto 1304/78.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 01- Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 00/00/A01/5 - Transferencia II -Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes / 6 - Aportes a Gobiernos Municipales / 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2017.

Dto. N° 1309 28-11-17

Artículo 1º.- OTÓRGUESE una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por cada trabajador, por los meses de Noviembre y Diciembre de 2017, ascendiendo a una suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 588.000), atento a que se han cumplimentado los requisitos previstos en el Decreto Provincial N° 837/2014.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 -17 Programa de Asistencia Laboral/00/00/A04 - Trabajar para incluir/5 - Transferencias/1 - Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4 - Ayuda social a personas/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2017.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 321 27-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Comodoro Rivadavia - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia a favor de Ana María ALMENDRA (D.N.I. N° 31.247.592) y Guillermo Javier UBILLA ALMENDRA (D.N.I. N° 46.671.578) quienes debieron trasladarse en forma urgente a la Capital Federal por cuestiones de salud, careciendo de los medios Económicos necesarios para hacer frente al costo de dicho traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1196-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS (\$ 21.200,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 322 27-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBANSE las contrataciones directas realizadas por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en concepto apoyo aterrizaje, estacionamiento y sobretasa de balizamiento correspondiente al mes de julio de 2017, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 1174-MCG-SUG 2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 20.872,30) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 23 – Subsecretaría Unidad Gobernador – Programa 19 – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 8 - Parcial 3 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 323 27-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew a favor de Jeremías LAGOS (D.N.I. N° 35.592.229) y Thea Malena PAGURA (D.N.I. N° 41.050.002) quienes debieron trasladarse en forma urgente a la ciudad de Buenos Aires, por el fallecimiento del Señor Roberto PAGURA ocurrido en la Capital Federal, careciendo de los medios económicos para hacer frente al costo de dicho traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1197-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 22.470,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 324 27-11-17

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de CUATRO (4) pasajes aéreos a favor de Alejandro MATANZO (D.N.I. N° 24.811.682), Juan Cruz MATANZO (D.N.I. N° 41.017.011), Valentina MATANZO (D.N.I. N° 44.439.101) y Natalia DOMÍNGUEZ (D.N.I. N° 27.020.331) quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud de la Señora Patricia THOMAS, madre de los Señores MATANZO, quien se encontraba internada en la Capital Federal en estado crítico, careciendo de los medios económicos para hacer frente al costo de dicho traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1129-MCG-SUG-2017.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 33.980,00) se imputará en la Jurisdicción

10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 325 **27-11-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «ROTAR VIAJES Y TURISMO» de ROTH María Lucila, domiciliada en Moreno 314 de la ciudad de Trelew en concepto de la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos tramo Trelew - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Trelew a favor de Jorge Daniel CIRI (D.N.I. N° 23.920.118), Juan Manuel CIRI (D.N.I. N° 46.611.648) y Yolanda Raquel PICHÍNAN (D.N.I. N° 28.055.071), quienes debieron trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, por razones de salud, careciendo de los medios económicos necesarios para hacer frente al costo de dicho traslado, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1241 - MCG-SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27.999,99) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 326 **27-11-17**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la firma «LAUMAR» de Adrián Darío DELLA NEGRA con domicilio constituido en Sargento Cabral 1651 de la ciudad de Trelew por el traslado de OCHO (8) pacientes derivados desde las ciudades de Puerto Madryn y Trelew hasta los hangares donde se asientan las aeronaves provinciales a los efectos de efectuar los traslados sanitarios hasta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el período comprendido desde el 27 de abril y hasta el 8 de agosto de 2017, según consta en la documental incorporada en el Expediente N° 1209-MCG SUG-2017.

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 30.868,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 1 - U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

- Clase 1973), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Paso de Indios al Hospital Rural de Gaiman ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-476 **24-11-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 05 de junio de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente OLAVE, María José (M.I. N° 22.453.851 - Clase 1971), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Zonal Trelew, Caps Planta de Gas, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-477 **28-11-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Déjese sin efecto la asignación de funciones en el Hogar de Ancianos «Juan Domingo Perón» de la ciudad de Esquel dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia y Promoción Social, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV-88 y N° XXI-217 al agente HUENTECOY Julio Enrique (M.I. N° 24.602.993 - Clase 1968) quien pertenece a la planta Personal Mensualizado en el Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 12 de septiembre de 2016.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continua cumpliendo funciones en el Área Externa del Hospital Zonal Esquel, Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-475 **24-11-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 05 de septiembre de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, al agente MELGAREJO Omar Ciro (M.I. N° 24.506.623

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-37 **27-11-17**

Artículo 1°.- Autorizar al agente Bruno Alejandro RESTUCCIA (D.N.I. N° 33.392.789 - Clase 1988) a conducir los vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Hidrocarburos, cuando su utilización obedeciere exclusivamente al cumplimiento de misiones oficiales autorizadas, siendo los mismos respon-

sables por el uso y mantenimiento de los vehículos utilizados.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII-38 17-11-17

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Planificación y Coordinación de la Subsecretaría de Coordinación Cultural de la Secretaría de Cultura, al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ (M.I. N° 32.220.034 - Clase 1986), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura, a cargo de la División Fondo Rotatorio - Clase III - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 28 de noviembre de 2017 y hasta el 1° de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Descontar a la agente Beatriz Elizabet STALLA, la bonificación especial remunerativa no bonificable, establecida en el Decreto N° 171/95 y modificado por Decreto N° 603/10, a partir del 28 de noviembre de 2017 y hasta el 1° de diciembre de 2017 y abonar al agente Gastón Alberto FARA ROBLEDÓ.

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL TRELEW

Res. N° 1142 12-09-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma HERNANDEZ SAN MARTIN PORFIRIA DEL CARMEN - CUIT N° 27-92523961-0 con domicilio fiscal y comercial en Cambrin N° 1526 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los cumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 10% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado con más cuatro (4) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) y siendo trece (13) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Centavos (\$46.958,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15. Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera

Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma HERNANDEZ SAN MARTIN PORFIRIA DEL CARMEN - CUIT N° 27-92523961-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1200 22-09-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma RIOS ALDO RAFAEL - CUIT N° 20-21452287-0 con domicilio fiscal en Pellegrini N° 1402 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma RIOS ALDO RAFAEL - CUIT N° 20-21452287-0 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.»

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es defi-

nitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1215 26-09-17

Artículo 1°.- RECTIFICAR los Considerandos 2°, 3°, 5°, 6°, 8° y 9° y los Artículos 1° y 3° de la Resolución Administrativa N° 403/17 DRT-2 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Que en fecha 01/Febrero/2017 se constata, mediante Acta de Inspección N° 4890, que la Empresa GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5 no ha cumplimentado con el pago de los haberes correspondientes al sueldo anual complementario (S.A.C.) segundo semestre y haberes correspondientes al mes de Diciembre ambos del año 2016 sobre los ocho (08) empleados constatados con prestación de servicios de vigilancia y maestranza en el domicilio Malaspina N° 147 de la Ciudad de Trelew;

Que, no obstante ello, en fecha 14/febrero/2017, se intima a la Firma GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5 - en el domicilio fiscal de la misma para que presente en original y copia la siguiente documentación laboral: recibos que acrediten el efectivo pago de los haberes anteriormente mencionados;»

«Que el procedimiento que antecede afecta a ocho (08) empleados dependientes de la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5;

Que en virtud de ello, mediante Resolución N° 203/17 DRT-2 agregada a fs. 06/07, se instruye sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades en los incumplimientos detectados por la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5;»

«Que en función de los considerandos que anteceden, el Artículo 31°, inciso g) de la Ley X N° 15 y habiendo este organismo laboral garantizado el derecho constitucional de defensa, corresponde declarar en rebeldía a la Razón Social GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5, y concluir el proceso sumarial oportunamente instruido;

Que en función de los considerandos que anteceden, el Artículo 31°, inciso g) de la Ley X N° 15 y habiendo este organismo laboral garantizado el derecho constitucional de defensa, mediante Resolución N° 290/17 DRT-2 - agregada a fs. 10/11 se declara en rebeldía a la Razón Social GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5, y se procede a clausurar el proceso sumarial oportunamente instruido;»

«Artículo 1°.- IMPONESE a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5 con do-

micilio fiscal en 28 de julio N° 173 - Piso 1 - Dpto. 5 de la Ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1, 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado al 50% del S.M.V.M. (conf. ap. 2 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) por ocho (8) trabajadores afectados y sumado a dos (2) S.M.V.M.(conf. ap. 3 art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Sesenta con 00/100 centavos (\$8.060,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos ochenta mil seiscientos con 00/100 centavos (\$80.600,00), en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden y lo establecido en la Ley X N°15.»

«Artículo 3°.- INTIMESE a la firma GUARD PATAGONICA S.R.L. - CUIT N° 30-70791221-5 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 403/17-DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

Res. N° 1259 29-09-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma GULCAN S.R.L. - CUIT N° 30-71168106-6 con domicilio fiscal y comercial en Fuchs N° 23 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M.(conf. ap. 2 art 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a diez (10) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos ocho mil ochocientos sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 Centavos (\$97.460,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma GULCAN S.R.L. - CUIT N° 30-71168106-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan

el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1313

13-10-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma FASI S.R.L. - CUIT N° 30-70922827-3 con domicilio fiscal en Don Bosco N° 71 Piso 1 Dpto. 1 y domicilio comercial en Josiah Williams y Ruta N° 25 (Shopping) ambos de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma FASI S.R.L. - CUIT N° 30-70922827-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1317

17-10-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. - CUIT N° 30-56178540-2 con domicilio fiscal en Morón N° 280 de la Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza y domicilio comercial en J. Williams Davies y Ruta N° 7 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al treinta por ciento (30%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado con más cinco (5) S.M.V.M. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Veintidós con 00/100 centavos (\$68.222,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. - CUIT N° 30-56178540-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción

en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. Nº 1318 17-10-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma TRAMAT S.A. - CUIT Nº 30-65108882-4 con domicilio fiscal en Morón Nº 280 de la Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza y domicilio comercial en J. Williams Davies y Ruta Nº 7 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al treinta por ciento (30%) del S.M.V.M. por cada trabajador afectado con más cinco (5) S.M.V.M. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Ciento Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 centavos (\$177.200,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X Nº 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE E que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma TRAMAT S.A. – CUIT Nº 30-65108882-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. Nº 1360 31-10-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71517773-7 con domicilio fiscal y comercial

en 9 de Julio Nº 611 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente al 50% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) y siendo dieciocho (18) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$79.740,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X Nº 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral Nº 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT Nº 30-71517773-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X Nº 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. Nº 1365 31-10-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MESA MARGARITA ELIZABETH - CUIT Nº 27-23692780-1 con domicilio fiscal en Aaron Jenkins Nº 323 Barrio Villa Italia de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X Nº 15, una Multa equivalente a siete (7) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Sesenta y Dos Mil Veinte con 00/100 centavos (\$62.020,00), en

un todo de acuerdo con a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma MESA MARGARITA ELIZABETH - CUIT N° 27-23692780-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1374

06-11-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma N.A.M. S.R.L. - CUIT N° 30-70784360-4 con domicilio fiscal en Rondeau N° 794 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 100% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) y siendo cuatro (04) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32°

de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma N.A.M. S.R.L. - CUIT N° 30-70784360-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de esta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1417

16-11-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma RESIDENCIA GERIÁTRICA PEWEN KUKU S.R.L.- CUIT N° 30-67052309-4 con domicilio fiscal en Edgar Williams N° 2403 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 2 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente al 20% del S.M.V.M. por cada trabajador afectado. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) y siendo veintitrés (23) los trabajadores afectados, el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cuarenta Mil Setecientos Cincuenta y Seis con 00/100 centavos (\$40.756,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabaja-

dores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMES E a la firma RESIDENCIA GERIÁTRICA PEWEN KUKU S.R.L.- CUIT N° 30-67052309-4 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1421 17-11-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma PANADERÍA Y CONFITERIA DORITA S.R.L.- CUIT N° 30-71490724-3 con domicilio fiscal en Gales N° 353 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 centavos (\$53.160,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1° deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMES E a la firma PANADERÍA Y CONFITERIA DORITA S.R.L. - CUIT N° 30-71490724-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado

cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 1423 17-11-17

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma MOCA S.R.L.- CUIT N° 30-71513869-3 con domicilio fiscal en Hipólito Irigoyen N° 1664 y domicilio comercial en San Martín N° 412 ambos de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a cuatro (4) S.M.V.M. (conf. ap. 1) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Ocho Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 centavos (\$8.860,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 centavos (\$35.440,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMES E a la firma MOCA S.R.L. - CUIT N° 30-71513869-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso 1 Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjunta-

mente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdiccional en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-117 29-11-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente MEDINA, Karina Susana (M.I. Nº 24.906.478 - Clase 1976) cargo de revista Oficinista Especializada - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Personal a partir del 29 de Mayo de 2017 y hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MEDINA, Karina Susana (M.I. Nº 24.906.478 - Clase 1976) la diferencia existente entre su cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo dependiente del Departamento de Personal a partir del 29 de Mayo de 2017 y hasta el 07 de Julio de 2017 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de Administración de Vialidad Provincial. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-118 29-11-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. Nº 35.693.767 - Clase 1991) cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI - Agrupamiento Administrativo en el cargo Jefe de Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 26 de Junio de 2017 y hasta el 28 de Julio de 2017.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente WILHUBER BEUTER, Karen Yanet (M.I. Nº 35.693.767- Clase 1991) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Oficinista «C» - Clase VI Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Sección Administrativa - Clase XII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 26 de Junio de 2017 y hasta el 28 de Julio de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

Res. Nº XV-119 29-11-17

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente

CASTRO, Marcelo Rodolfo (M.I. Nº 20.951.918 - Clase 1969) cargo de revista Sobrestante «B» - Clase VIII - Agrupamiento Técnico en el cargo de Jefe de división Técnica I - Clase XIV – Agrupamiento Técnico dependiente de la Jefatura Zona Noreste a partir del 30 de Enero de 2017 y hasta el 21 de Marzo de 2017.

Artículo 2°.- ABONAR al agente CASTRO, Marcelo Rodolfo (M.I. Nº 20.951.918 - Clase 1969) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Sobrestante «B» – Clase VIII y el cargo de Jefe de división Técnica I - Clase XIV - Agrupamiento Técnico, a partir del 30 de Enero de 2017 y hasta el 21 de Marzo de 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2017.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina Nº 160 2do Piso, en los autos caratulados «Ciallella, Juan Antonio S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 980 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don JUAN ANTONIO CIALLELLA, DNI 05.110.201, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría Única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en Calle Galina Nº 160 2do Piso, en los autos caratulados «Morizon, Orlanda S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte 1030 - Año 2017), cita y emplaza a Herederos y Acreedores de Don ORLANDA MORIZON,

DNI 04.015.378, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.) La citación se hará mediante edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Puerto Madryn, Octubre 31 de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REZETT ROBERTO OSCAR para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rezett Roberto Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003294/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIA, BLANCA ESTHER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barria, Blanca Esther S/Sucesión (Expte. 1917/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 24 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ, ROQUE ERNESTO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ortiz, Roque Ernesto S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002742/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRACOSA RITA, JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barracosa Rita, José S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003313/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LANCHETAS, MARIA PILAR y PACHECO, HIPÓLITO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Lanchetas, María Pilar y Pacheco, Hipólito S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003729/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2017.-

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTYNAITIS, DIEGO JOSÉ para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Martynaitis, Diego José S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000887/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDALA CARLOS NORMANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 21 de 2017.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 01-12-17 V: 05-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de PEREIRA LAURENCIA MARÍA o LEAL MARÍA LAURENCIA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 24 de 2017.-

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 01-12-17 V: 05-12-17

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez del Juzgado Federal N°1 con asiento en Rawson, Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría de Ejecución Fiscal a cargo del Dr. David Chernicoff, en los autos «Ministerio de Trabajo C/Scherer Alfredo S/Ejecu-

ción Fiscal» Expte. FCR 214/2015 cita y emplaza mediante edicto que se publicará por Dos (2) días a SCHERER ALFREDO CUIT 20-28468447-9 a efectos que dentro del término de cinco días comparezca y tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio art 531 inc. 2 del Código Procesal y arts. 145/147 del mismo Código.-

El auto que ordena el presente dice «Rawson, 24 de octubre de 2017... publíquense edictos. Fdo Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal».-

Rawson, 27 de noviembre de 2017.-

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 01-12-17 V: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, con asiento en Av. 25 de Mayo N° 242 de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Laborda de Rawson, en los autos caratulados «Bustamante, Julio Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 328 - Año: 2017), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del Sr. BUSTAMANTE, JULIO ALBERTO, D.N.I. 11.502.927.

El presente debe publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «Jornada».

Rawson, 28 de Noviembre de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOTARO, SERGIO ERNESTO Y MIR, MONICA.

Lago Puelo, 23 de Noviembre de 2017.

El presente edicto debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días, en la tablilla del Juzgado de Paz de Lago Puelo, y en el Medio Radial LRA Radio Nacional de El Bolson.

GUILLERMO GREGORIO
Juez

P: 04-12-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del

Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MONSALVE DE DELMIRO y GONZALEZ ISABEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, noviembre 27 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes Sras. REY Y DOVAL, MARIA EMILIA Y MARCOTE, OLGA ALICIA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Rey y Doval, María Emilia Marcote, Olga Alicia s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002316/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 31 de 2017.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUIZ GRACIELA SUSANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ruiz, Graciela Susana S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002812/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°

2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CODELIA, VIRGINIA ANA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Codelia, Virginia Ana S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003295/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 16 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO TAMARA ANAHI para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Maldonado Tamara Anahi S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002348/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 5 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CACERES, JAIME ENRIQUE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Caceres, Jaime Enrique S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003188/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUBILAR CAMPOS GUILLERMO SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rubilar Campos Guillermo Segundo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003032/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 04-12-17 V: 06-12-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ a cargo del Juzgado de Familia n° 1 de la ciudad de Trelew, secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: «KRAWCZYK ROBERTO C/ RUIZ GLADYS DIANA S/INCIDENTE DE PARTICION DE SOCIEDAD CONYUGAL en Expte. 645/10» (Expte. 41 – Año 2012)», se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBUIZZA, procederá a vender en pública subasta con la Base de \$ 1.126.400 y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Lote 16 de la Manzana N° 10 de la chacra N° 114, de Barrio Santa Mónica de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del CHUBUT, Nomenclatura Catastral: Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 12, Manzana 31, Parcela 7 inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble en la matrícula (01-37) 20.263, con las siguientes mejoras: (fs. 70) Existen en el inmueble 2 construcciones; una en la parte de en frente (vivienda) compuestas de tres (3) dormitorios, dos (2) baños, cocina – comedor, living y lavadero, que es ocupado solo temporalmente y sin fecha cierta por la madre de la compradora Gladys Diana Ruiz, quien no se encuentra en la ciudad en este momento. Ocupa la casa en carácter de propietaria. También posee una construcción al fondo del lote que consta de dos plantas, en la planta baja, existe una cocina – comedor grande y en el 1º piso un dormitorio y un baño. Este sector es ocupado por la Sra. Celeste Krawczyk, su esposo Boris Liefy y tres hijos menores, y lo ocupan por ser la hija de la propietaria, con su autorización, sin renta. Ambas construcciones comparten 2 entradas, una entrada de vehículos y un pequeño patio. Las construcciones se encuentran en regular estado, dejando constancia que la vivienda ubicada al frente no tiene gas.- el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, es decir los porcentajes que se indican

de acuerdo al precio obtenido en la subasta: Hasta \$45.000...12 por mil (1,2%).- más de \$45.000 a \$90.000...18 por mil (1,8%).- más de \$90.000 a \$180.000...25 por mil (2,5%).- más de \$180.000...30 por mil (3%).- DEUDA: (fs. 75/76) al 07/10/2016, posee deuda con la Municipalidad de Trelew por la suma de pesos \$ 47.722,70.- deuda que al momento de su cancelación deberá ser actualizada.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al Tel.: 2804-405413. El adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda.- EL REMATE: (Fs. 173) se efectuará el día 15 de Diciembre del 2017 a las 8:30 horas en Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 3% de comisión, todo en dinero en efectivo. Trelew, 29 noviembre del 2017.

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 04-12-17 V: 05-12-17

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Señor Juez Federal Dr. Hugo SASTRE a cargo del Juzgado Federal de Rawson con asistente en la misma ciudad, secretaría a cargo del Dr. David CHERNICOFF, en autos caratulados: «MINISTERIO DE TRABAJO C/HIDALGO JORGE OMAR S/ EJECUCION FISCAL (Expte. 23019610/2012), se hace saber que se publicarán edictos por DOS (2) días, donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin Base y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Dominio DOMINIO SGE-418, Marca Ford - modelo F-100 nafta - marca motor Ford Nro.: PAAR12505 - marca chasis Ford Nro.: 8AFETNL29PJ066082 - Año 1993.- con los siguientes detalles: el mismo no se encontraba en funcionamiento al momento de su retiro, se encuentra en mal estado de conservación, tanto en su exterior como en su interior; en su EXTERIOR: golpes y abolladuras en toda la carrocería, detalles de herrumbres, falta de pintura en algunas zonas, parabrisas trizado, ópticas delanteras y traseras rotas, cubiertas en mal estado; en su INTERIOR: tapizado roto, faltantes de instrumentos, etc..- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor a la municipalidad de Trelew al 18/08/2015 por la suma de \$5.599,20.- deuda esta que al momento de su cancelación se actualizara. Si el producido de la subasta no alcanzare a cubrir la deuda municipal, esta deberá ser soportada por el comprador en subasta.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al tel. 2804-405413.- EL REMATE se efectuará el día 18 de Diciembre próximo a las 8:30 horas en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de

comisión, todo en dinero en efectivo.
Rawson, 29 de noviembre del 2017.

DAVID CHERNICOFF
Secretario Federal

I: 04-12-17 V: 05-11-17

EDICTO

LA ESCALORENA S.A.
Cambio domicilio sede social

Por Acta de Directorio número 9 de fecha 11/10/2017 y Acta de Directorio número 11 de fecha 16/11/2017, los miembros del Directorio de La Escalorena S.A. han dispuesto el cambio de domicilio social y fiscal de su sede, el cuál a partir de la fecha queda constituido en Ruta Provincial 1 y Ruta Provincial 41 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

Rawson, noviembre de 2017.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

EDICTO

REDUCCIÓN CAPITAL
PIEDRAS VALDES SA

Por acta de Asamblea General Extraordinaria Nro. 23 de Fecha 22 de Abril de 2017, la cual ratifica la decisión adoptada por Asamblea Extraordinaria Nro. 22 de fecha 12 de Julio de 2016, se resolvió la modificación del Artículo cuarto del Estatuto Social de Piedras Valdés SA, con domicilio en Parque Industrial Pesado de Puerto Madryn. Inscripta en el Registro Público bajo el nro. 5018 de fecha 26 de Marzo de 1996, el que quedará redactado de la siguiente manera: El Capital Social se fija en la suma de: un millón quinientos treinta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (1537284) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Uno (\$1), de valor nominal cada una y que dan derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto sin requerirse nueva conformidad Administrativa.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

PROYECTO DE EDICTO
«OSTA HERMANOS S.R.L.»

Por instrumento privado de fecha 23 de octubre y 6 de noviembre de 2017 se constituyó OSTA HERMANOS S.R.L., con sede social en la calle Villegas N° 760 de Puerto Madryn, Chubut. Socios: Dante René Osta, de 25 años, argentino, D.N.I. N° 36.321.595, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Comercio IV casa N° 173 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante; Paolo Pierino Emmanuel Osta, de 32 años, argentino, DNI. N° 31.625.764, esta civil soltero, con domicilio en calle Villegas N° 760 de la ciudad de Puerto Madryn, de profesión comerciante; Silva Natalia Osta de 34 años, argentina, DNI N° 31.625.520, empleada, domiciliada en Villegas N° 760, estado civil casada en primeras nupcias con Rhisiart Di Paola D.N.I. N° 36.321.613; y Olga Grizelda Ferraro de 58 años, argentina, D.N.I. N° 12.829.060, estado civil soltera, con domicilio en Villegas N° 760 de la ciudad de Puerto Madryn, ama de casa. Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción. Objeto: a) Comercial: compra, venta y/o distribución de materiales, semi-elaborados, o productos manufacturados para la construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. b) Inmobiliaria: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, administración de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas a las de Régimen de pre-horizontalidad. c) Transporte: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) divididos en 1.000 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100.-) cada una. Administración, dirección y representación: se designa Gerente al socio Sr. Dante René Osta, quien manifiesta aceptar el cargo de plena conformidad. Quien podrá actuar en forma individual, alternada e indistinta con las más amplias facultades, pudiendo ser removido por justa causa. La sociedad Prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

SALUD INTEGRAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección Ge-

neral de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comuníquese la CESION DE CUOTAS de la firma «SALUD INTEGRAL S.R.L., realizada mediante instrumento público de fecha 17 de Octubre de 2017.- Elena Noemi SERRAU JONES, argentina, D.N.I. N° 26.617.467 - CUIT 27-26617467-0, nacida el 18/08/78, odontóloga, soltera, domiciliada en Benito Lynch N° 1.170 - Comodoro Rivadavia CEDIO a favor de Pablo Leandro ACQUAVIVA, argentino, D.N.I. N° 23.595.608 - CUIT 20-23595608-0, nacido el 14/02/74, divorciado, comerciante, domiciliado en Avenida Ducos N° 1.165, Torre 5, 1° piso, Depo. «F» - Comodoro Rivadavia, la cantidad de 30 cuotas sociales, que corresponden a la totalidad de su participación en la sociedad.- Precio: \$ 3.000.- «CUARTA: El CAPITAL social se establece en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,00) valor nominal cada una.- El capital es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Pablo Leandro ACQUAVIVA: SESENTA (60) cuotas sociales; Francisco Antonio PUCCI: NOVECIENTAS CUARENTA CUOTAS (940) cuotas sociales.- Se integra en dinero en efectivo, en este acto en un 25% y el saldo en el plazo de dos años».

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

**EDICTO LEY 21.357
DESIGNACION DE DIRECTORIO DE EL
PATAGONICO S.A.**

Por Asamblea General Ordinaria Nro. 8 de fecha 31 Agosto de Julio de 2017, se designa el Directorio de El Patagónico S.A. Por acta de Directorio Nro. 17, de fecha 31 de Agosto de 2017 se distribuyen los cargos del Directorio de El Patagónico S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera:

Presidente: Mario Oscar Eliceche, D.N.I. Nro. 12.834.622, de estado civil casado, argentino, nacido el 30-06-1957, de profesión empresario, domiciliado en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Director Suplente: Alicia Liliana Tonetto, D.N.I. Nro. 13.140.766, estado civil casada, argentina, nacida el 01/10/1957, de profesión empresaria, domiciliada en calle Bahía Sin Fondo 489 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Publíquese por un Día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE HARAMUVA S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

17 de Agosto de 2017.

DENOMINACION:

«HARAMUVA S.A.»

DOMICILIO:

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 - Trelew - Chubut.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la construcción, fabricación, reparación, compra y venta de inmuebles de todo tipo, ya sea para viviendas unifamiliares, barrios, edificios en propiedad horizontal, pluviales o cloacales, redes de agua, electricidad, gas, combustible, comunicaciones, tendido de redes telefónicas o de cualquier otro tipo, aéreas, sobre postes o columnas o subterráneas, proyectos y dirección de dichas obras, su administración y realización y similares. Asimismo podrá dedicarse a la construcción de inmuebles destinados a otros fines que no sean los habitacionales, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales de construcción, herramientas, maquinarias y varios necesarios para realizar las mencionadas construcciones, alquiler de máquinas viales, movimientos de suelos, fletes, transporte, depósito y compactación de material de relleno, como así también todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar,

otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION:

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL:

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION:

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.

REPRESENTANTE LEGAL:

El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:

El 31 de Julio de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION DE CHELENCO S.A.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

FELIPE JOSE GARCIA MELANO, D.N.I. Nro. 18.065.361, de estado civil casado, argentino, nacido

el 28-09-1966, de profesión empresario, domiciliado en calle Buenos Aires 473 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y MARCELA ALEJANDRA MILLATUREO, D.N.I. Nro. 24.744.718, estado civil casada, argentina, fecha de nacimiento 30-08-1975, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pietrobelli 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:

22 de Agosto de 2017.

DENOMINACION:

«CHELENCO S.A.»

DOMICILIO:

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Calle Buenos Aires 473 – CP 9100 - Trelew - Chubut.

OBJETO SOCIAL:

ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Mediante la prestación del servicio de transporte de corta, media y larga distancia de todo tipo de cargas, ya sea enfriada, congelada, seca u otra de cualquier naturaleza, como si también el transporte de residuos o elementos patógenos y/o tóxicos y/o radioactivos y otros de similar naturaleza y peligrosidad, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, rodados, maquinarias, instalaciones y varios necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos, pudiendo dedicarse, además, a la compra, venta, importación, exportación, consignación y/o representación de empresas nacionales o extranjeras de los elementos, insumos, materiales, herramientas, maquinarias y, equipos necesarios para realizar las mencionadas actividades, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social, c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modifi-

caciones.- A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

PLAZO DE DURACION:

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

CAPITAL SOCIAL:

Pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil acciones ordinarias clase «A» nominativas no endosable de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACION:

La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un número de miembros que fijara la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente u Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Se designa como presidente del Directorio al Accionista Felipe José García Melano y como Directora Suplente a la accionista Marcela Alejandra Millatureo.

REPRESENTANTE LEGAL:

El Presidente del Directorio, en forma individual.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:

El 30 de Junio de cada año.

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

**LA PRADERA S.A.
CAMBIO DE JURISDICCION**

Por disposición del Sr. Inspector General de Justicia Dr. Juan Manuel Iruستا publíquese por el término de un día en el boletín Oficial el siguiente edicto: Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria (unánime) de fecha 24/10/2014 se modifica el Art. 1; quedando redactado de la siguiente forma: «La sociedad se denominara La Pradera S.A., fijando domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país y del exterior.»

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 04-12-17

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que PAN AMERICAN ENERGY LLC, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Explotación, proveniente de los pozos PCG.pa-4 coordenadas 45°48'15.79"S - 68°17'25.30"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-2 coordenadas 45°47'59.9"S - 68°17'26.9"O en Yacimiento Cañadón Grande, PCG.pa-3 coordenadas 45°48'19.3"S - 68°17'22.1"O en Yacimiento Cañadón Grande, PTP.pa-2 coordenadas 45°53'44.7"S - 68°35'03.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-6 coordenadas 45°53'34.1"S - 68°35'22.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-8 coordenadas 45°54'08.8"S - 68°35'24.2"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-11 coordenadas 45°53'36.0"S 68°35'21.4"O en Yacimiento Tres Picos, PTP.pa-12 coordenadas 45°53'34.8"S - 68°35'23.1"O en Yacimiento Tres Picos, PZ.pa-1 coordenadas 45°52'15.6"S - 68°33'06.5"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-2 coordenadas 45°51'48.9"S - 68°32'05.7"O en Yacimiento Zorro, PZ.pa-3 coordenadas 45°52'18.6"S - 68°33'11.6"O en Yacimiento Zorro, PAG.pa-2 coordenadas 45°53'48"S - 69°02'14.3"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-14 coordenadas 45°54'06.8"S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-28 coordenadas 45°51'56.6 «S - 69°00'46.8"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PAG.pa-62 coordenadas 45°53'36.3"S - 69°00'07.22"O en Yacimiento Anticlinal Grande, PR.pa-1 coordenadas 45°52'32.4"S - 68°23'51.0"O en Yacimiento Resero, PO.pa-1 coordenadas 45°57'58.7"S - 68°39'20.7"O en Yacimiento Oriental, todos pertenecientes al ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal anual aproximado de 367.200,00 m3, por un período de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO MINERO - PETROLERO/EXPLORACION) - EMPRESA PANAMERICAN ENERGY (EXPTE. 00112 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 NOV 2017

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 30-11-17 V: 04-12-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Sra. MELISA FERNANDA KAPLUN, DNI N° 27.827.764 – CUIT N° 27-27827764-5, domiciliada en calle Martín Fierro 391 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio PELOTERO ZOONRISAS que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Avda. H. Irigoyen 966 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut a la Sra. DONCELLI NOELIA DEL VALLE, D.N.I. N° 28.725.908, CUIT n° 27-28725908-0, domiciliada en calle Novaro 1487 de la ciudad de Trelew.

Para reclamos de Ley, toda oposición deberá efectuarse en la calle H. Irigoyen n° 966 de nuestra ciudad.

Publicar 5 (cinco) días.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
Presidencia de la Nación
Llamado a Licitación Pública N° 01/2017**

Objeto: Terminación del Jardín Maternal «Rayito de Sol» ubicado en la intersección de las calles Gral. Arenales y Julio A. Roca de la localidad de Río Mayo.

Licitación Pública N° 01/2017

Presupuesto Oficial: \$ 9.605.069,30.-

Garantía de Oferta exigida: \$ 96.050,69.-

Fecha de apertura: 22/12/2017 – Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Municipalidad de Río Mayo – Av. Belgrano N° 585

Plazo de entrega de Oferta: 22/12/2017 – Hora: 09:00 a.m.

Valor del pliego \$ 5.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la localidad de Río Mayo.

I: 04-12-17 V: 11-12-17

I: 04-12-17 V: 06-12-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50